**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 78.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 100,000.00 m2., ubicada en el lote 001, zona 01, en dicho municipio, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el cual se desincorporo con Decreto número 60 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2021.

Dicho inmueble propiedad municipal se identifica como parcela número 100 del polígono ½, sector 029, del Ejido José María Morelos; inmueble ubicado en el lote 001, zona 01, del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 100,000.00 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 200.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Al Sureste: mide 500.00 metros y colinda con acceso.

Al Suroeste: mide 200.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Al Noroeste: mide 500.00 metros y colinda con lote parcela número 100 del polígono ½, zona 01, sector número 029.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Matamoros, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 31419.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La donación que en el presente Decreto se autoriza, se realizará a favor del Gobierno Federal, a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el fin de que por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional se construyan las instalaciones para apoyo en tareas de Seguridad Pública para la Guardia Nacional. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

El donatario tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para que concluya la construcción de las instalaciones para el Destacamento Militar. En el supuesto de que no se haya concluido la construcción, el donatario podrá solicitar de forma justificada, por única vez, al Ayuntamiento la ampliación hasta por otros 12 (doce) meses, dando vista de dicha solicitud al Congreso del Estado para su consideración, discusión, y en su caso aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

 **A RTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

**MARTHA LOERA ARÁMBULA YOLANDA ELIZODO MALTOS**